



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 113/2009.

Sobre: Otras materias.

De Frigas, S.L.

Procurador/a Sr/Sra. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia: 186/2011.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 113/2009.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2011.

La Ilustrísima señora doña M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto y examinado los autos de procedimiento ordinario 113/2009 sobre reclamación de cantidad en el cual es parte demandante: Frigas, S.L., representado por el Procurador D/D.^a Fernando Santamaría Alcalde y parte demandada: Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario y,

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

(...)

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la mercantil Frigas, S.L., contra Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., debo de condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de doce mil ochocientos quince euros y treinta y dos céntimos (12.815,32 euros), más los intereses legales expuestos precedentemente, así como a las costas de este procedimiento.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la L.E.C.), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la L.E.C.

De conformidad con la D.A. 15.^a de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 0113 2009) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)